

DI 3 COPIAS

1



Nº 2016 09 01 041 P. 06681

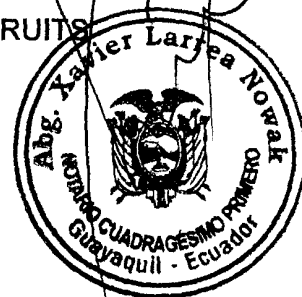
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA GLOBAL
TRADING TROPICAL
GLOTROFRUISA S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$800,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LENNYN STALYN DOMINGUEZ ESCALANTE**, divorciado, estudiante; **PILAR MARLENE ESCALANTE PAEZ**, casada, ejecutiva; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **LENNYN STALYN DOMINGUEZ ESCALANTE** y **PILAR MARLENE ESCALANTE PAEZ**. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **GLOBAL TRADING TROPICAL FRUITS**

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **GLOTROFRUISA S.A.** la misma que se registrará por las leyes del
2 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-

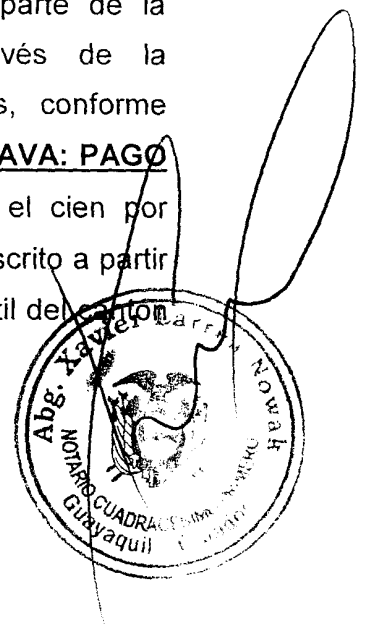
3 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía Podrá dedicarse a: La
4 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego
5 recolección, zafra, cosecha, cultivo, alquiler, así como también a la
6 producción, empaque, procesamiento, extracción, transformación,
7 derivación, comercialización, representación, exportación e
8 importación de todo tipo de productos agrícolas, tales como banano,
9 piña, plátano, mango, cacao, azúcar, arroz y todo tipo de frutas
10 tropicales; Podrá dedicarse a la comercialización, importación,
11 exportación, compra, venta, transformación, empaque,
12 representación, distribución de: productos naturales, toda clase de
13 productos agropecuarios y frutas en general, así como vegetales,
14 hortalizas; productos orgánicos; productos en las ramas natural, y
15 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; Pudiendo
16 realizar e instalar laboratorios de calidad en los que se realice todos
17 los análisis necesarios para garantizar la comercialización y
18 exportación de granos, frutas y productos agrícolas insuperables.
19 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con
20 su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
21 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
22 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
23 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la
24 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
25 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
26 cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
27 compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
28 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o

del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento

correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LENNYN STALYN DOMINGUEZ ESCALANTE**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas su totalidad; b) La señora **PILAR MARLENE ESCALANTE PAEZ** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO**

DEL CAPITAL.- Los accionistas declaran que pagan el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Guayaquil. El pago será hecho en numerario.- **NOVENA:**
2 **ORGANIGRAMA SOCIAL Y REPRESENTACION LEGAL.-** Los
3 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
4 **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía
5 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
6 **Artículo Segunda: Convocatorias a Junta General.-** Las
7 convocatorias las efectuará el gerente general o el presidente, por la
8 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
9 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
10 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
11 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Tercera:**
12 **Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se
13 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
14 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
15 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
16 bajo sanción de nulidad; **Artículo Cuarta: Junta General Ordinaria y**
17 **Extraordinaria.-** La junta general se reunirá ordinariamente una vez
18 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
19 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
20 por el presidente o el gerente general a los accionistas, por la prensa
21 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
22 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
23 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
24 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario,
25 el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
26 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
27 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
28 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se

1 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
 2 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o
 3 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos
 4 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
 5 hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Quinto:
 6 Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta
 7 general, se requiere si se trata de primera convocatoria la
 8 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad
 9 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
 10 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
 11 quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo
 12 Sexta: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la
 13 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
 14 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que
 15 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo
 16 Séptima: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas
 17 por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes
 18 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
 19 conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Octava:
 20 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general:
 21 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años
 22 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 23 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
 24 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
 25 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
 26 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
 27 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
 28 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
2 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
3 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
4 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
5 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
6 el estatuto; **Artículo Novena: Representación Legal, Judicial y**
7 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
8 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.
9 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
10 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
11 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
12 de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a
13 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo: Disolución.**- La
14 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
15 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
16 del gerente general o presidente hasta que la junta general elija al
17 Liquidador.- **DECIMA: ADMINISTRACION SOCIAL.**- La
18 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
19 General y del Presidente, de acuerdo a los términos que se indican
20 en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se
21 designa como presidente al señor LENNYN STALYN DOMINGUEZ
22 ESCALANTE, y se designa como gerente general al señor RICHARD
23 PETER VELIZ ESCALANTE; **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
24 accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS**
25 **DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias legales y
26 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
27 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
28 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 22/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744381
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GLOBAL TRADING TROPICAL FRUITS GLOTROFRUISA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0113.92	CULTIVO DE SEMILLAS VEGETALES EXCEPTO SEMILLAS DE REMOLACHA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.04	CULTIVO DE PIÑAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BORJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0125.03	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FRUTAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUJETA EFECTO JURÍDICO.

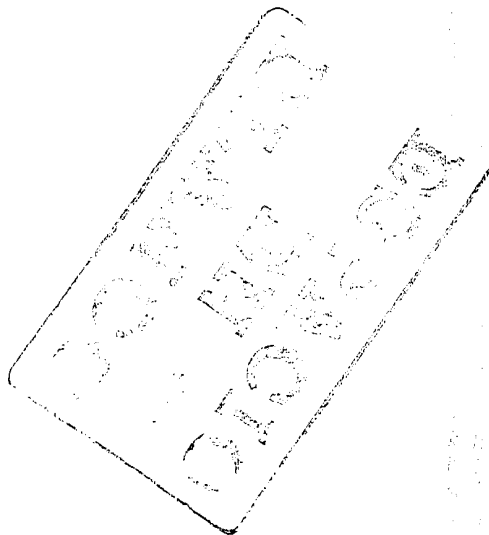
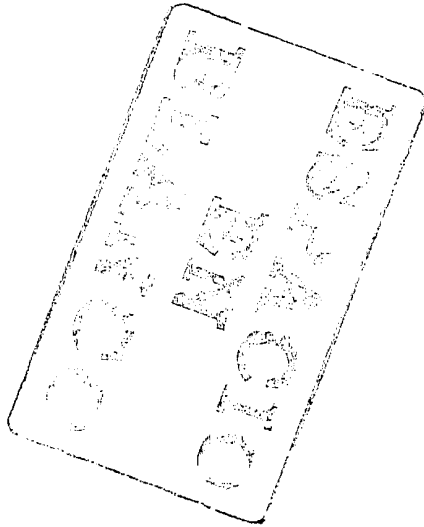
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



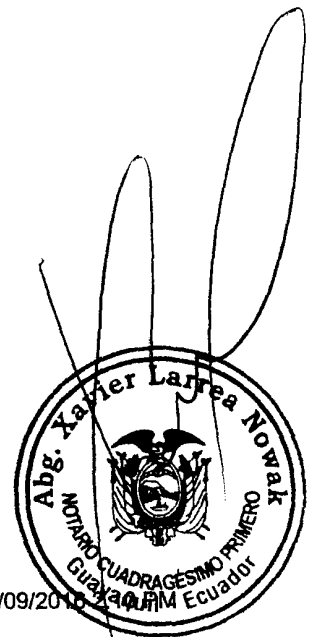
22/09/2016 2:10 PM

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
PDL CANTÓN QUAYASHI



22/09/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
NACIONAL DE IDENTIFICACION

NY 100-1229350-3

(Q 4415: 9174 Q)



RELIGION Y NOMBRES
DOMINGUEZ ESCALANTE
LENNYIN STALYN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1972-0
NACIONALIDAD ECUATORIAN
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



FIRMA DEL CEDENTE



NOTARIO CUADRA
DEL CANTON

PROFESSOR

ESTUDIANTE

2004年12月31日

DOMINGUEZ MARTINEZ HUMBERTO
APellidos y Nombres de la Madre

ESCALANTE PAEZ PILAR MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL

2016-02-11
FECHA DE EXTRACCIÓN

2023-02-11

CORP. REG. CIVIL DE CHAYACUA

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

V2543V4G-12



FORMA DEL GOBIERNO
SECCION 4

IDECU0912293503<<<<<<<<<<<
19720927M20280211ECU<<<<<<<<<
DOMINGUEZ<ESCALANTE<<LENNYN<ST

Ab. Xavier Larrea Novate
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
RUA SANTÓN GUAYACIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090420723-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ESCALANTE PAEZ
PILAR MARLENE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCALANTE EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-04-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-19

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017-0028 0904207230

NÚMERO DE VOTACIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA

ESCALANTE PAEZ PILAR MARLENE

CECULA CERTIFICADA POR FALLA EN EL SISTEMA

RAZON: CERTIFICO QUE SE INCORPORA COPIA DE

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION

PROVINCIA URDANETA

GUAYAQUIL

CANTÓN PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

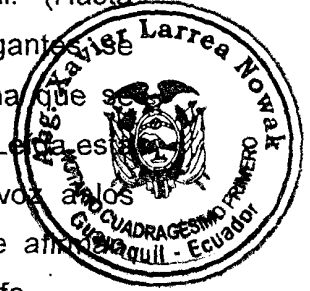
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: CERTIFICO QUE SE INCORPORA COPIA DE
CECULA CERTIFICADA, POR FALLA EN EL SISTEMA
NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 documentos de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.- f)
 2 ilegible.- Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.- Abogado.-
 3 Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta
 4 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
 5 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
 6 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Ley es
 7 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 8 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se anteponen
 9 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



10

11

12 LENNYN STALYN DOMINGUEZ ESCALANTE

13 C.C. 0912293503

14

15

16 PILAR MARLENE ESCALANTE PAEZ

17 C.C. 0904207230

Pilar Escalante Paez
 PILAR MARLENE ESCALANTE PAEZ

Xavier Larrea Nowak
 Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
 este PRIMER TESTIMONIO, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el 19 de Octubre de 2016



Xavier Larrea Nowak
 Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:43.991
FECHA DE REPERTORIO:20/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:15:11

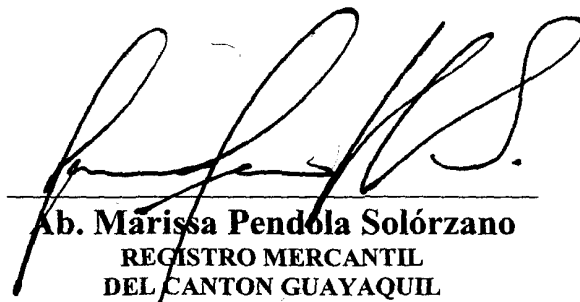
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GLOBAL TRADING TROPICAL FRUITS GLOTROFRUISA S.A.**, de fojas 48.352 a 48.362, Registro Mercantil número 4.250. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **GLOBAL TRADING TROPICAL FRUITS GLOTROFRUISA S.A.**, a favor de **RICHARD PETER VELIZ ESCALANTE**, de fojas 47.262 a 47.265, Registro de Nombramientos número 12.726.-

ORDEN: RAZNUMORD

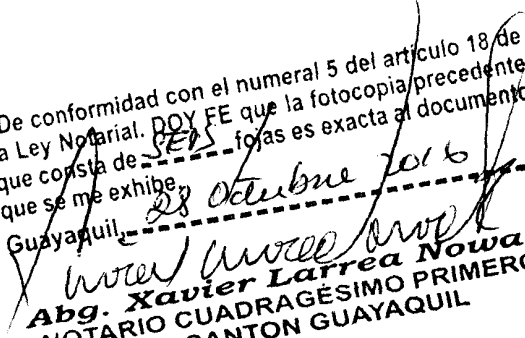



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de octubre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE que la fotocopia precedente que consta de SEIS fojas es exacta al documento que se me exhibe
Guayaquil, 25 Octubre 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1484814



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Global Trading Tropical Ecuador

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

Global Trading S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

Heredia III

CALLE:

NÚMERO:

St E

INTERSECCIÓN/MANZANA:

204

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

globaltrading@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0997005318

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A uno Cuadro de Tia

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Richard Peter Veliz Escobedo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

691167203

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 NOV 2016

Richard Veliz

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: TUM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

28 OCT 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

24-709937

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/OCT/2016 16:09:34 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 37745 - 0
RICHARD VELIZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMTIE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 59
Digitando No. de trámite, año y verificador =